

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de un Cluster de servidores para la Consejería de Presidencia. Expte.: SH-10/05.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SH-10/05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un Cluster de servidores.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.
- c) Forma: Contratación Directa de Bienes que han sido objeto de determinación de tipo.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 69.670,23 euros (I.V.A. incluido).

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18/04/05.
- b) Contratista: Hewlett-Packard Española, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.670,23 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 18 de abril de 2005. El Secretario General, P.D. Orden de 01/03/00, D.O.E. nº 32, de 18/03/00, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 12 de abril de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en expediente tramitado en la convocatoria de ayudas en el marco de la gestión sostenible de los montes (Orden de 1 de octubre de 2004).*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del documento indicado en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 12 de abril de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### ANEXO

INTERESADO: ÁNGEL TERUEL PEÑÁLVER

D.N.I.: 1.075.566 V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA LOS ÁNGELES, 10320 BOHONAL DE IBOR (CÁCERES).

EXPEDIENTE: 2004-10-0269.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: SUBSANACIÓN DE CARENCIAS EN LA SOLICITUD DE AYUDAS.

CARENCIAS A SUBSANAR: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 1 de octubre de 2004, por la que se convocan ayudas en el marco de la gestión sostenible de montes y se regula el procedimiento para su concesión ("D.O.E." nº 117, de 7 de octubre de 2004) y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de esta notificación, para que subsane la falta o acompañe los documentos abajo relacionados. Si así no lo hiciera, se le

tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

- Copia compulsada o cotejada del D.N.I. del solicitante.
- Memoria/s según modelo normalizado, ajustada a las condiciones técnicas del Anexo I del Decreto 83/2004 (firmadas por el solicitante si la superficie total solicitada es menor o igual de 10 ha, o por técnico competentes si es mayor de 10 ha).
- Cuatro copias de plano catastral o plano del Sistema de Información Geográfica Oleícola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, donde consten el polígono, las parcelas y la escala, y en los que se habrá señalado la superficie de actuación.
- Cuatro copias de plano de situación con coordenadas geográficas, a escala 1:50.000 o, preferiblemente, 1:25.000, en los que se señale la finca completa y la superficie de actuación, así como el acceso a la finca y los rodales de actuación.
- Original y tres copias del plano actual de la superficie de actuación, ampliamente referenciada en sus límites, a escala 1:5.000 ó 1:10.000, con curvas de nivel a equidistancia 10 metros y firmado por técnico competente.
- Alta de terceros cumplimentada y sellada por la entidad bancaria o fotocopia que demuestre que ha sido tramitada por el interesado.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 14 de febrero de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan Antonio Sánchez Hernández por la realización de obras de captación de aguas subterráneas sin la debida autorización.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

### ANEXO

Denunciado: D. Juan Antonio Sánchez Hernández.

Último domicilio conocido: c/ Camino de la Charca, parcela 92, de Torreorgaz, Cáceres.

Expediente: M/08/05- ES/1/2004.

Visto el expediente sancionador núm. ES 1/2004, instruido contra D. Juan Antonio Sánchez Hernández por la realización de obras de captación de aguas subterráneas careciendo de la correspondiente autorización, en el término municipal de Torreorgaz, se exponen los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de abril de 2003, se recibe en el Servicio de Ordenación Industrial Energía y Minas, de Cáceres, denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil sobre obras de captación de aguas subterráneas sin la debida autorización.

Segundo. Con fecha 5 de junio de 2003, se requiere a D. Juan Antonio Sánchez Hernández, la documentación para la legalización de pozo, notificación que se reitera en sucesivas ocasiones, practicándose finalmente con fecha 3 de septiembre de 2003, y sin que el interesado atienda el requerimiento, puesto que no hace entrega de la documentación solicitada.

Tercero. Con fecha de 28 de enero de 2004 se acuerda la iniciación del expediente sancionador, continuándose el procedimiento por sus trámites, y proponiendo la imposición de una sanción de 1.502,53 euros.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria determina en su artículo 3.3 que: "Las disposiciones sobre seguridad industrial serán de aplicación, en todo caso a... actividades, procesos y productos industriales que utilicen o incorporen elementos, mecanismos o técnicas susceptibles de producir los daños a que se refiere el artículo 9".

De acuerdo con su artículo 9.1, "la seguridad industrial tiene por objeto la prevención y limitación de los riesgos, así como la protección contra accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, flora, fauna, bienes o al medio ambiente, derivados de la actividad industrial o de la utilización, funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones o equipos y